



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00302-00

En atención al correo electrónico de fecha veinticinco (25) de agosto de 2021 remitido por el apoderado de la parte ejecutante, **REQUIÉRASE** al citado para que allegue el oficio de citatorio que fue remitido al ejecutado al momento de realizar la notificación por medios electrónicos, conforme al Art. 8 del Decreto 806 de 2020, pues el mismo se echa de menos dentro de la documentación aportada y visible a folios 61 a 64 digital.

En efecto, se observa que la empresa de correo certificó que se adjuntó al mensaje de datos, copia de la demanda y de la providencia a notificar, pero no se aportó el oficio citatorio que se entrega igualmente al demandado para enterarlo de la diligencia que se está adelantando, cuándo se entiende notificado, cuánto tiempo tiene para acercarse al juzgado, cómo debe ser su comparecencia, etc.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5d55a3d5accf22aaa4602b7b5914ff00ee24fb0cac79144ebd3f9547cf941e

1

Documento generado en 21/09/2021 12:49:14 p. m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 166 del 22 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2021-00302-00
Demandante: Megamall Centro Comercial
Demandado: Marvilla S.A.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>